



CUT: 168353-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0449-2023-ANA-OA

San Isidro, 13 de octubre de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 28 de agosto de 2023; presentado por la obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.; el Informe N° 0951-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 1072-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2022V00322, se le requirió a la obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., por pago de retribución económica por vertimiento de agua residual, correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 107,373.31 (Ciento siete mil trescientos setenta y tres con 31/100 Soles);

Que, mediante escrito indicado en el visto, la obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia de la constancia de orden de depósito N° 0822002, efectuado en el Banco de la Nación al código de cuenta interbancaria N° 018068000006831530179 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 21,474.66 (Veintiún mil cuatrocientos setenta y cuatro con 66/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado y más la liquidación de intereses, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 94,488.51 (Noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 51/100 soles); más los intereses compensatorios de S/ 4,985.13 (Cuatro mil novecientos ochenta y cinco con 13/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 99,473.64 (Noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y tres con 64/100 soles);

Que, mediante el escrito de fecha de recepción 28 de agosto de 2023, la obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., solicita el fraccionamiento de su obligación por uso de vertimiento de agua residual;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0951-2023-ANA-OA-UEC de fecha 11 de octubre de 2023 del Expediente Coactivo N° 1072-2023-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante

Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A.** por el importe de **S/ 99,473.64 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTAYTRES CON 64/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 1072-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001072-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	94,488.51	0.00	755.90	7,533.57	8,289.47	86,954.94	31/10/2023
2	86,954.94		695.64	7,593.83	8,289.47	79,361.11	30/11/2023
3	79,361.11		634.89	7,654.58	8,289.47	71,706.53	31/12/2023
4	71,706.53		573.65	7,715.82	8,289.47	63,990.71	31/01/2024
5	63,990.71		511.92	7,777.55	8,289.47	56,213.16	29/02/2024
6	56,213.16		449.70	7,839.77	8,289.47	48,373.39	31/03/2024
7	48,373.39		386.98	7,902.49	8,289.47	40,470.90	30/04/2024
8	40,470.90		323.76	7,965.71	8,289.47	32,505.19	31/05/2024
9	32,505.19		260.04	8,029.43	8,289.47	24,475.76	30/06/2024
10	24,475.76		195.80	8,093.67	8,289.47	16,382.09	31/07/2024

11	16,382.09		131.05	8,158.42	8,289.47	8,223.67	31/08/2024
12	8,223.67		65.80	8,223.67	8,289.47	0.00	30/09/2024
TOTAL		0.00	4,985.13	94,488.51	99,473.64		

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA S.A.A., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali y a la Administración Local de Agua Perene.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION